

pregados en forma de Ayuntamiento segun costumbre
uivirud orla Citacion para tratar y conferencias lo conducente
al mejor servicio de Dios nuestro Señor bien y tranquilidad de
este pueblo, retrato en efecto los particulars siguientes: Que
siendo necesario para el mas exacto cumplimiento de este Ayu
ntamiento en su deber el nombrar Diputados y Senenores del
Comun para que estos presten sus devidas auision; hemos
inspeccionado los Libros Capitulares desde el año de Milochocientos
veinte para abajo, y no encontrando a los deydos
en dichos años personas de abtitud y sin nota segun pre
vina la Instrucion del señor Comisionado Regio en consi
deracion a todo acuerdo este Ayuntamiento con el vene
placito del Procurador Sindico general que dicha Eleccion
se haga por el Pueblo observando las reglas que para
ello estan establecidas, que para la Eleccion Parroquial
se haga el Domingo en la tarde, atendiendo a que estos
vecinos se hallaran todos mas expeditos para ello, y
que se anuncie inmediatamente lo que se ha a exe
cutar para que a todo se coarte por medio de sedulon
y que se fijaran en los puestos publicos. Que el Servi
cio de Propias y Aditios corra al cargo del señor Al
calde primero, primer Regidor con los demas que les corre
ponde por ley, y elposito el Alcalde segundo, primer
Regidor y demas que les corresponden, mayores de Rentas Pro
vinciales con todos los Dotos y anuncia al Procurador Sindico
general D. Juan Sanchez vivo. En consideracion a los muchos
cargos que tiene este Ayuntamiento y que para su desem
peno solo se encuentran los dos señores Alcaldes y señores Re
gidores; que los primeros verdaderamente tienen con solo pro
curar por la tranquilidad publica, y borrar la diversidad de
opiniones y afianzar la union del pueblo. Esta acta se
ha concluido que firmaran dichos señores de que certifico:

Thomas Memanquez Juan Carnobay Amal
Juan Alvaretez Jimenez hijo

